



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

11553

Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 20 de junio de 2014 por la que se autoriza la modificación de las tarifa del servicio de transporte urbano de viajeros en taxi de Alcudia (Exp.: SGCAMAT 03/2014 SPTU)

Hechos

1. El 9 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Alcudia presentó a la Consejería de Economía y Competitividad certificación relativa a la modificación de las tarifas presentadas por los representantes de los taxistas de Alcudia.

2. El 28 de mayo de 2013, la Dirección General de Transportes emitió un informe técnico en el que se informa favorablemente sobre la modificación de tarifas urbanas de taxi aprobadas por el Ayuntamiento de Alcudia, con excepción de la propuesta de inclusión de una tarifa de recorrido mínimo de 3,00 euros, sobre la que se dictamina desfavorablemente, por los siguientes motivos:

“El Ayuntamiento solicita la inclusión de una nueva tarifa mínima de 3,00 euros que incluya un recorrido de 761 metros (de día) o 680 metros (de noche o festivo). Esta tarifa mínima o precio mínimo implica que, independientemente del recorrido urbano que realice el taxi, se cobrará al viajero un mínimo de 3,00 euros. Se considera una subida no manifiesta de un 30,43% de la actual tarifa de bajada de bandera (2,30 euros). Respecto a esta nueva tarifa el estudio económico que acompaña la solicitud no justifica la aplicación de esta tarifa mínima. Además, no procede un incremento del 30,43% de la tarifa de bajada de bandera debido a que los costes anuales han variado respecto a 2003 en un porcentaje significativamente inferior. Por tanto, no se considera razonable la implantación de la tarifa mínima de 3,00 euros.”

3. La Comisión de Precios de las Illes Balears, en la sesión de día 29 de mayo de 2014, examinó el expediente y adoptó el siguiente acuerdo:

“Dictaminar favorablemente, por unanimidad de los asistentes, sobre la modificación de tarifas siguientes, del servicio de transporte urbano de viajeros con taxis, aprobadas por el Ayuntamiento de Alcudia en sesión plenaria de 28 de abril de 2014, con excepción de la propuesta de inclusión de una tarifa de recorrido mínimo de 3,00 euros, sobre la que se dictamina desfavorablemente:

Tarifa 1: quilómetro recorrido en día laborable (6 – 21 horas)	0,93 €
Tarifa 2: quilómetro recorrido en día festivo o noche (21 – 6 horas)	1,04 €
Bajada de bandera	2,30 €
Hora de espera	16,50 €
Suplementos:	
Radioteléfono	1,10 €
Maletas	0,50 €
Serveis 25 de desembre i 1 de gener	2,00 €”

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local (BOE núm. 207, de 30 de agosto).

2. La Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de los servicios de competencia local (BOE núm. 241, de 8 de octubre).

3. El Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios (BOE núm. 260, de 31 de octubre).

4. El Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (BOE núm. 139, de 8 de junio).





5. Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo de 2013).

6. El Decreto 30/2013, de 14 de junio, por el que se crea la Comisión de Precios del Agua y los Transportes Urbanos y se regula la composición y el funcionamiento (BOIB núm. 85, de 15 de junio de 2013).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Precios de las Illes Balears de la sesión de 29 de mayo de 2014, las tarifas siguientes en relación con el servicio de transporte urbano de viajeros en taxi, solicitada por el Ayuntamiento de Alcudia:

Tarifa 1: kilómetro recorrido en día laborable (6 – 21 horas)	0,93 €
Tarifa 2: kilómetro recorrido en día festivo o noche (21 – 6 horas)	1,04 €
Bajada de bandera	2,30 €
Hora de espera	16,50 €
Suplementos:	
Radioteléfono	1,10 €
Maletas	0,50 €
Servicios 25 de diciembre i 1 de enero	2,00 €

2. Notificar esta Resolución a la entidad interesada.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

4. Esta Resolución entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 20 de junio de 2014

El Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio
Gabriel Company Bauzá

